

PROYECTO DE LEY N° 148/2022-2023 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, ubicado en la Zona Este del Departamento de Oruro carretera a Vinto, del Municipio de Oruro, Provincia Cercado del Departamento de Oruro, con una superficie de 50.060,88 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 1.018.592,06 metros cuadrados (m²), registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.01.1.01.0049752, cuyas colindancias son: al Norte, Av. 24 de Junio; al Sur, predios Gobierno Autónomo Departamental de Oruro; al Este, Eulogia Quispe de Condori; al Oeste, predios del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro; a favor de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia – CARTONBOL, con destino exclusivo para la construcción y ampliación de la infraestructura de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia – CARTONBOL, de conformidad a la Ley Departamental N° 228, promulgada el 26 de abril de 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

en. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES